

Durango, Durango, 19 de Abril de 2018

C. MARIA MAGDALENA AYON FLORES

TITULAR

CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN AV. FRANCISCO VILLA NO. 312 COL.
FRANCISCO VILLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Abril de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002438 de fecha 11 de Diciembre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA MAGDALENA AYON FLORES	P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES	868.1598	Pueblo Nuevo	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	468557	2631517





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000808/18
BITÁCORA: 10/S5-0005/04/18

Durango, Durango, 19 de Abril de 2018

2	468119	2635181
3	467045	2634921
4	466847	2635088
5	466530	2635780
6	465663	2634691
7	465639	2634208
8	465971	2633848
9	465734	2633417
10	465434	2632317
11	465481	2632314
12	465481	2632255
13	465921	2632224
14	465781	2631748

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
9	19/04/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	43.5	4.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/04/18 - 31/12/18	Otras hojosas	43.5	44.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/04/18 - 31/12/18	Pinus muerto	43.5	.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	43.5	439.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	43.5	688.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES

1,177.94

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES	43.50 (cuarenta y tres punto cinco)	1,177.94 (mil ciento setenta y siete punto noventa y cuatro)



Durango, Durango, 19 de Abril de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES	P-10-023-COY-017/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT296

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, pinus durangensis, pinus engelmanni, pinus leiophylla, pinus teocote, quercus sideroxylla, quercus durifolia, quercus obtusata, quercus rugosa, quercus laeta, juniperus deppeana y arbutus sp.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000808/18
BITÁCORA: 10/S5-0005/04/18

Durango, Durango, 19 de Abril de 2018

10. Motivo de la modificación.- consiste en aprovechar el volumen de la anualidad 2015, que por motivos de falta de mercado y las lluvias irregulares que se presentaron ese año no fue posible ejercer dicho volumen, por lo que se reprograma para la presente anualidad.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT EL SALTO, Pueblo Nuevo, Dgo.
ING. ROBERTO TRUJILLO.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG AGOCH

